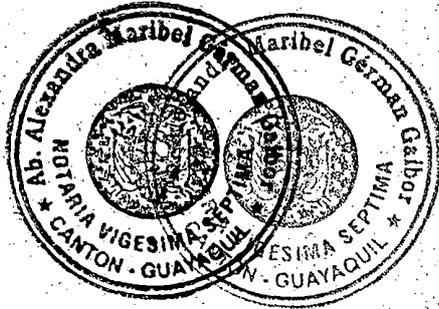


NOTARIA  
VIGESIMA  
SEPTIMA  
Guayaquil

Ab. Alexandra  
German Gaibor

2015-09-01-27-P00-



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA  
CONSULTORIA E INGENIERIA HGSE-  
ECUADOR S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 1.000,00;  
Y, CAPITAL AUTORIZADO: US \$  
2.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veintitrés de Marzo de dos mil quince, ante mí, **Abogada ALEXANDRA GERMAN GAIBOR**, Notaria Pública Vigésimo Séptima de éste Cantón, comparecen: **ROBERTH APOLINAR AGUILAR CHUQUIMUNI**, de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad peruana, domiciliado y residente en Lima -Perú, de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos; **JOAQUIN AMERICO ARSENIO LOPEZ RICCARDI**, de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad, por sus propios derechos; y, **ERIKA JENNIFER ESCALA DIAZ**, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase extender en el Registro de escrituras públicas a su

\_\_\_\_\_

cargo, una en virtud de la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Comparecen a la celebración del presente contrato y manifiestan su voluntad de constituir esta Compañía: los señores ROBERTH APOLINAR AGUILAR CHUQUIMUNI, de nacionalidad peruana, domiciliado y residente en Lima - Perú, de tránsito por esta ciudad; JOAQUIN AMERICO ARSENIO LOPEZ RICCARDI, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad; y ERIKA JENNIFER ESCALA DIAZ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad, mayores de edad, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CONSULTORIA E INGENIERIA HGSE-ECUADOR S.A.** - Los comparecientes, declaran expresamente unir sus capitales, con el objeto de constituir una compañía anónima que se regirá por la Ley de Compañías y las disposiciones que constan en el estatuto, que a continuación se detalla: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSULTORIA E INGENIERIA HGSE-ECUADOR S.A. - CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía anónima que se otorga y organiza por este estatuto se denominará **CONSULTORIA E INGENIERIA HGSE-ECUADOR S.A.-- ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas

  
\_\_\_\_\_



NOTARIA  
VIGESIMA  
SEPTIMA  
Guayaquil

Ab. Alexandra  
German Gaibor

y podrá abrir sucursales dentro y fuera del país. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene como objeto social principal dedicarse a: investigación, capacitación, entrenamiento y evaluación profesional, asesoría y consultoría profesional, gerencia administrativa, legal y/o financiera; actuar como productor, promotor y/o consultor de todo tipo de negocios, eventos y/o actividades económicas.- Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines, Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.- **ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Accionistas que represente por lo menos el setenta por ciento del capital pagado concurrente en la primera convocatoria.- **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la mil, inclusive. El capital suscrito será íntegramente cancelado. El capital podrá ser aumentado o disminuido en su caso por



\_\_\_\_\_

resolución tomada en tal sentido por la Junta General de Accionistas, con el voto de los accionistas que represente más del setenta por ciento del capital pagado de la compañía concurrente a la reunión. Pero en el caso de disminución se observarán las limitaciones establecidas en la Ley de Compañías al respecto. En caso de aumento de capital los accionistas tienen derecho preferente a suscribir el aumento acordado en proporción al número de acciones que fueren propietarios.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO SEXTO.-**

**La Junta General de Accionistas formada por los accionistas legalmente convocados es el órgano supremo de la compañía. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General.- ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En caso contrario serán nulas. Las juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos de la administración

Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En caso contrario serán nulas. Las juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos de la administración



NOTARIA  
VIGESIMA  
SEPTIMA  
Guayaquil

Ab. Alexandra  
German Gaibor

creados por el estatuto, aún cuando el asunto no figure en el orden del día. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión.-

**ARTÍCULO OCTAVO.-** No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del País. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será más de la mitad del capital pagado presente o representado cuando se trata de primera convocatoria; y, cuando se trate de segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente contrato, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual estará a



cargo del Gerente General y del Presidente, quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Junta General de Accionista deberá autorizar la compra o venta de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO:**

**ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son Atribuciones de la Junta General: **A)** Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General de la Compañía; **B)** Aprobar las cuentas y los Balances que presente el Gerente General de la compañía; **C)** Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades de la formación de la reserva legal, la constitución en caso necesario, de una reserva facultativa; **D)** Para la venta, hipoteca y limitaciones al dominio de cualquiera de las propiedades de la Empresa, se deberá obtener expresa autorización de la Junta General de Accionistas, la que deberá ser parte integrante de la respectiva escritura pública o de cualquier contrato que se llegare a firmar, y, **E)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL**

**PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Presidirá las sesiones de Juntas Generales de Accionistas. Suscribirá los títulos acciones o certificados provisionales que emita la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus

X  
[Redacted signature area]



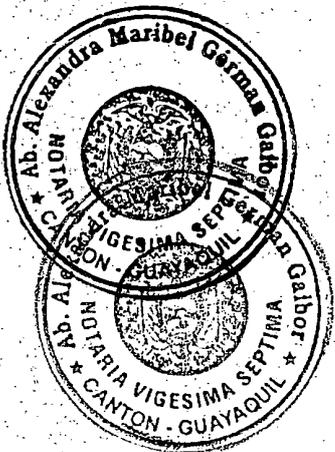
NOTARIA  
VIGESIMA  
SEPTIMA  
Guayaquil

Ab. Alexandra  
German Gaibor

funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- El Gerente General, dentro de sus atribuciones, constan: a) La compra, venta de bienes inmuebles para lo cual necesitará autorización expresa de la Junta General de Accionistas; b) Además administrará la sociedad y realizará, en nombre de ella toda clase de gestiones actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, o de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público; y, c) Estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones que prevé la Ley de Compañías.-

**CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DEL CAPITAL Y DECLARACION JURAMENTADA.-**

Los acciones fundadores declaran bajo juramento: a) Que el capital suscrito de la compañía se compone de la siguiente manera: ROBERTH APOLINAR AGUILAR CHUQUIMUNI suscribe OCHOCIENTAS acciones, equivalentes al ochenta por ciento del capital; y paga el cien por ciento en efectivo; JOAQUIN AMERICO ARSENIO LOPEZ RICCARDI suscribe CIEN acciones, equivalentes al diez por ciento del capital; y paga el cien por ciento en efectivo; y, ERIKA JENNIFER ESCALA DIAZ, suscribe CIEN acciones, equivalentes al diez por ciento del capital; b) Pagando el cien por ciento en efectivo de las acciones que son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; c) Que el capital social de la compañía se depositará, el cien por ciento de cada acción, en uno de



K

[Redacted signature area]

los bancos de la localidad en el momento en que se realice la constitución de la compañía; d) Además aceptan el contenido total del estatuto constante en el presente instrumento público; e) Los firmantes de la presente escritura pública son los accionistas fundadores de la compañía, quienes declaran expresamente que ninguno de ellos se reserva en su provecho personal, beneficios tomados del capital de la compañía en acciones u obligaciones. f) **NOMBRAMIENTOS:** Designase al señor JOAQUIN AMERICO ARSENIO LOPEZ RICCARDI como Presidente, y, a la señora ERIKA JENNIFER ESCALA DIAZ, como Gerente General.- **CLÁUSULA CUARTA.-** En todo lo que no encuentre en el presente contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República.- **CLÁUSULA QUINTA.-** Queda facultada la abogada Vilma Vásquez Gonzaga para firmar todos los escritos y, en general, para realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.- Agregue usted Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (f) Abogada Vilma Vásquez Gonzaga.- Matrícula número cero nueve - mil novecientos noventa y cinco - cero ciento veinte, del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública. Leída esta escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada **CONSULTORIA E INGENIERIA HGSE-ECUADOR S.A.**, de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092166328-2

CECULA DE  
CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
ESCALA DIAZ  
ERIK JENNIFER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

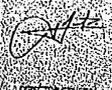




INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION  
ESTUDIANTE

E33331222

APellidos y Nombres del Padre  
ESCALA JORDAN EDUARDO SALOMON  
APellidos y Nombres de la Madre  
DIAZ SALTOS TULA GEORGINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2013-01-18  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-01-18


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

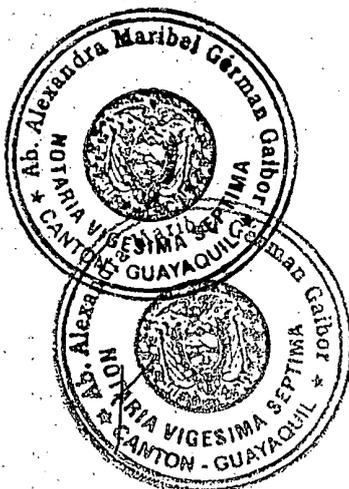
006  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0124  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
0921663282  
CEDULA  
ESCALA DIAZ ERIKA JENNIFER

GUAYAS  
PROVINCIA  
SIMON BOLIVAR  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
SIMON BOLIVAR 0  
PARROQUIA  
ZONA

*Nidia Escala*  
(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



*[Handwritten mark]*







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/03/2015 11:48 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7690442  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0902507813 VASQUEZ GONZAGA VILMA EMPERATRIZ ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSULTORIA E INGENIERIA HGSE-ECUADOR S.A.

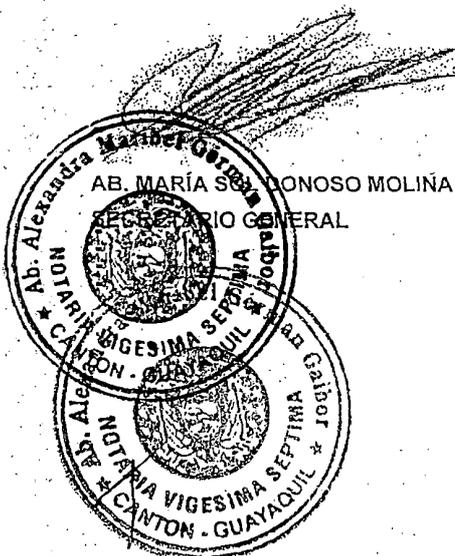
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/04/2015 11:48 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES:



23/03/2015 1.52 PM

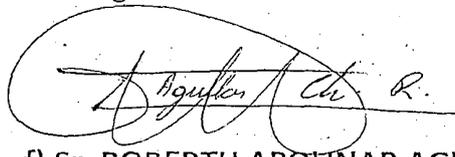


NOTARIA  
VIGESIMA  
SEPTIMA  
Guayaquil

Ab. Alexandra  
German Gaibor

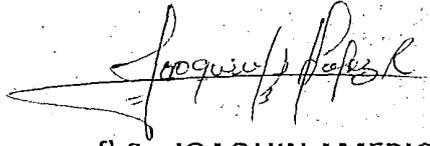
Esta última foja pertenece a la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada Consultoría e Ingeniería HGSE-ECUADOR S.A.-

aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

f) Sr. ROBERTH APOLINAR AGUILAR CHUQUIMUNI

Pasaporte No. 6356711

f) Sr. JOAQUIN AMERICO ARSENILO LOPEZ RICCARDI

C.C. No. 0908591605

C.V. No. 233-0227

f) Sra. ERIKA JENNIFER ESCALA DIAZ

C.C. No. 0921663282

C.V. No. 006-0124

Abg. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR

Notaria Pública Vigésimo Séptima del

Cantón Guayaquil

en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy veintitrés de Marzo de dos mil quince. DOY FE.-

ABG. ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR

NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL

CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.519  
FECHA DE REPERTORIO:25/mar/2015  
HORA DE REPERTORIO:10:26

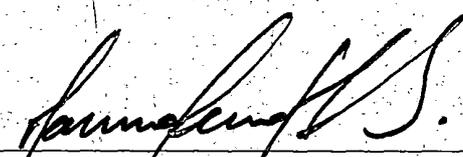
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Abril del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSULTORIA E INGENIERIA HGSE-ECUADOR S.A.**, de fojas 36.246 a 36.264, Registro Mercantil número 1.804. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULTORIA E INGENIERIA HGSE-ECUADOR S.A.**, a favor de **ERIKA JENNIFFER ESCALA DIAZ**, de fojas 15.878 a 15.880, Registro de Nombramientos número 5.328. 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULTORIA E INGENIERIA HGSE-ECUADOR S.A.**, a favor de **JOAQUIN AMERICO LOPEZ RICCARDI**, de fojas 15.881 a 15.883, Registro de Nombramientos número 5.329.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

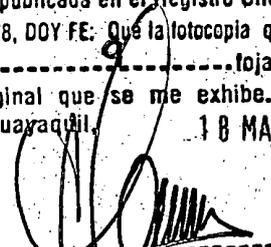
Guayaquil, 04 de mayo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de .....fojas, es igual al documento original que se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 18 MAY 2015



  
**Ab. Alexandra Maribel German Galbor**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1140083



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *CONSULTORIA e INGENIERIA H GSE-ECUADOR SA*  
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: *ECUATORIANA*

NOMBRE COMERCIAL: *CONSULTORIA e Ingeniería H GSE-Ecuador SA*

#### DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

#### DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: *TARQUI* BARRIO: CIUDADELA: *VERDESA-CENTRAL*

CALLE: *AVE. LAS AGUAS* NÚMERO: *0217-01(117)* INTERSECCIÓN/MANZANA: *16 GUAS*

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: *2383244* TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: *erika\_escala@hotmail.com* CORREO ELECTRÓNICO 2:

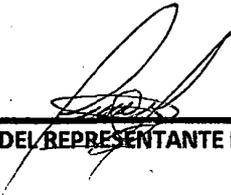
CELULAR: *0980333034* FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *A 2 cuadras de la AVE. V.E. ESTRADA*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *ERIKA J. ESCALA DIAZ*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *0921663282*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

12/JUN/2015 10:45:59

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 23293 - 0  
AB VILMA VASQUEZ --

Expediente: 703040

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN ELRM,  
FORMUALRIO , NOMBRAMIENTO, COPIA DE  
SERVICIO BASICO . CIA HGSE-ECUADOR

Revise el estado de su tramite por INTERNET 86  
Digllando Nò. de trámite, año y verificador =